

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT No. 208 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y JULIAN ANDRES RAMIREZ ROJAS**

CONTRATO No.	FNT-208
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	JULIAN ANDRES RAMIREZ ROJAS
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNT-117-2016 "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CORREDORES TURÍSTICOS REGIONALES", CON EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB Y EL MAPA INTERACTIVO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra **JULIÁN ANDRÉS RAMÍREZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.463.568 expedida en Bogotá D.C., y actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato, proceden a liquidar de común acuerdo, el **CONTRATO FNT No. 208 -2016** arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el quince (15) de noviembre de 2016, se suscribió el **CONTRATO FNT No. 208 - 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la cláusula Quinta del **CONTRATO FNTC No. 208- 2016**, el término de duración fue de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías, es decir desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la cláusula sexta, el valor del **CONTRATO FNT No. 208- 2016** la suma fue **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$40.657.740) SIN IVA.**

CUARTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido el 18 de diciembre de 2017 en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo, la Supervisión del **CONTRATO FNTC No. 208- 2016**, informó que: **EL CONTRATISTA** cumplió el 100% del objeto contractual y financiero.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales del Fondo Nacional de Turismo, mediante correo electrónico de fecha cuatro (04) de diciembre de 2017, informó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al **CONTRATISTA**.

FNT-208-2016			
JULIAN ANDRES RAMIREZ ROJAS			
VALOR CONTRATO	40.657.740	Valor pagado del contrato	Saldo del Contrato
HONORARIOS	40.657.740	37.269.595	3.388.145
		37.269.595	3.388.145

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO FNT No. 208 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y JULIAN ANDRES RAMIREZ ROJAS**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las partes acuerdan:

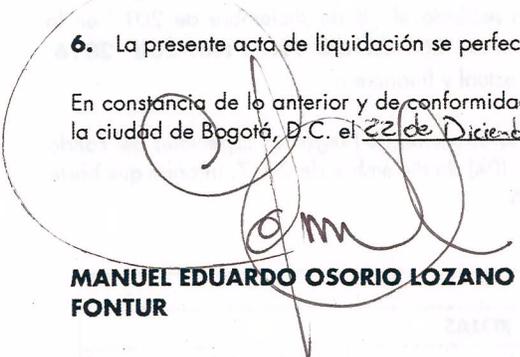
Terminar y liquidar el **CONTRATO FNT No. 208- 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el Supervisor del Contrato mediante informe final.

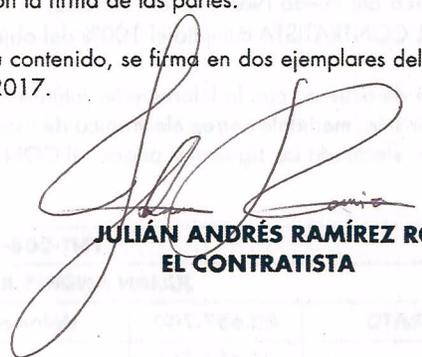
1. Que a la fecha existe saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA.
2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$40.657.740
Valor Ejecutado	\$40.657.740
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$37.269.595
Saldo a pagar a favor del contratista	\$3.388.145
Saldo por liberar	\$0

3. La cuenta de cobro deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR - NIT 900.649.119.9.
4. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al contratista y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas de **CONTRATO FNT No. 208- 2016** quedan a PAZ Y SALVO.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO FNT No. 208- 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 22 de Diciembre de 2017.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
FONTUR


JULIÁN ANDRÉS RAMÍREZ ROJAS
EL CONTRATISTA

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva